

en virtud de las de Hnos Villalongo y Ramo
 la izquierda, entiendo, con Georgina y Abel Pacheco
 en Morisco; y por el punto que agita Pacheco, por
 Morisco, José Vicente **Pernandez** y sus sucesores
 de Espino, Pedro Quintanilla, adyacente a la finca
 "Don Esteban" o "El Pital" finca adquirida por
 el dicho Sr. Manuel E. Torres Sagares por
 escritura de compra hecha en punto de la Región
 de Morisco por medio de la Est. P. N.º 200 de agosto
 12/12; a María Vebertan. Sagares por me-
 dio de la Est. N.º 128 Mayo 9/12 a Juan
 Villalongo por Est. N.º 358 de Noviembre 2/18
 a Gregorio Pacheco por medio de la Est. N.º
 144 de Mayo 12/14 de esta misma fecha; y a
 Gregorio Georgina Pacheco por documento N.º
 12. La finca adyacente a la finca Don Esteban
 es situada así: Por el punto anterior, asy tenien-
 do la finca Don Esteban o El Pital; por la di-
 cha finca con terreno de sucesores de Juan
 Villalongo y sus sucesores de Don Manuel Pacheco; por
 la izquierda, entiendo, con José Vicente **Pernandez**
 y sus sucesores de Espino Pedro; y por el lado de
 la finca de José Vicente y de sus sucesores
 de Espino Pedro. Por tanto de la finca alcaen-
 te finca adquirida por el punto de finca
 Manuel Esteban Torres Sagares por medio de la
 escritura hecha a Región Pacheco por Est. P. N.º
 200 de agosto 12/12 otorgada en esta misma fecha
 por finca así delimitada finca analizada en el
 punto de sucesión según inventario practicado en
 Mayo 6 de 1942. aprobada por el Jefe de la
 Causa en \$ 3000. siendo la tierra parte \$ 1000.
 Reparto los interesados asy tenien-
 do. Regi. Diferencia de ajuste \$ 3.31 Recog.
 \$ 1.50 Doleto católicos N.º 2426 y 3053 de

